

QUILMES, 16 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 827-0232/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la autorización de erogaciones correspondientes al Departamento de Capacitación y Formación, dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios.

Que las tareas específicas que competen a la misma acarrearán la erogación de fondos.

Que la adquisición de material bibliográfico, insumos de librería, impresión de apuntes, entre otros, resultan necesarios a los fines de mejorar la calidad de los cursos que se dictan a través del Departamento de Capacitación y Formación.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones concernientes a bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se efectúan.

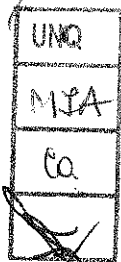
Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos en trámite, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 2 consta la correspondiente imputación presupuestaria de los fondos necesarios.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00192

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el Departamento de Capacitación y Formación, dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria de esta Casa de Altos Estudios, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo: por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

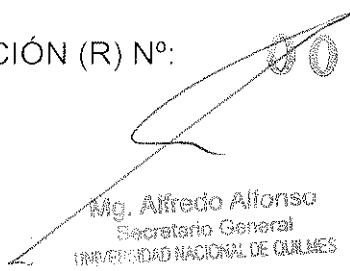
Hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución, deberán imputarse a las Partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.001, Fuente 16, Programa 08.01.00.01, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00192


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes